

VISTO el Expediente N°95144-1 y la Resolución N°313/2022 de Consejo Directivo y considerando que por el citado Acto Resolutivo se modificó la Resolución N°019/2021 de Consejo Directivo por la cual se aprueban las normas complementarias para la realización de manera virtual o mixta los Concursos Docentes, Público y Abiertos de Antecedentes y Oposición, Interinos, Adscripciones, Vacancias Transitorias, Ayudantías de Segunda o evaluación de antecedentes y habiéndose consignado en el primer considerando "que además por Resolución N°169/2020 de Consejo Superior, se establece que cada Unidad Académica podrá dictar normas supletorias que permitan adecuar la misma a sus particularidades e idiosincrasia, sin que ello importe apartarse de las disposiciones previstas en las reglamentaciones vigentes del tema", según surge del análisis efectuado a la misma, que se consignó en el primer considerando un párrafo erróneo, siendo el correcto "que además por Resolución N°076/2022 de Consejo Superior, se establece que la participación virtual, síncrona por videoconferencia, de los miembros externos a la UNRC que conforman jurados de concursos y promociones docentes no afecta ni se contrapone con lo normado por la Resolución N003/00 de Consejo Superior y sus modificatorias", por lo que corresponde subsanar el mismo. Que por el artículo 101 del Reglamento de Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

RESUELVE:

1°.- Rectificar el primer considerando de la Resolución N°313/2022 de Consejo Directivo en lo referente a:

DONDE DICE: que además por Resolución N°169/2020 de Consejo Superior, se establece que cada Unidad Académica podrá dictar normas supletorias que permitan adecuar la misma a sus particularidades e idiosincrasia, sin que ello importe apartarse de las disposiciones previstas en las reglamentaciones vigentes del tema.

DEBE DECIR: que además por Resolución N°076/2022 de Consejo Superior, se establece que la participación virtual, síncrona por videoconferencia, de los miembros externos a la UNRC que conforman jurados de concursos y promociones docentes no afecta ni se contrapone con lo normado por la Resolución de Consejo Superior N°003/00 y sus modificatorias.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VENTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°001/2023.-

UNRC
Nº


Dr. Ing. David de Yong
SECRETARIO DE POSGRADO - FAC.ING - UNRC


Ing. Martín Anusab. Miron
VICEDECANO - FAC. ING. - UNRC